



[⌂ \(http://www.gob.mx\)](http://www.gob.mx) › [Secretaría de Educación Pública \(/sep\)](#) › **Blog**

# Boletín SEP no. 181 Publica SEP acuerdo con las disposiciones para reanudar actividades de manera presencial en el Ciclo Escolar 2021-2022

- El regreso a clases presenciales es voluntario, sin embargo, niñas, niños, adolescentes y jóvenes deben estar inscritos en el grado o nivel respectivo: Delfina Gómez Álvarez.



# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Boletín SEP no. 181 Publica SEP acuerdo con las disposiciones para reanudar actividades de manera presencial en el Ciclo Escolar 2021-2022

Autor  
Secretaría de Educación Pública

Fecha de publicación  
20 de agosto de 2021

- **Dicho acuerdo se emite en beneficio de las y los estudiantes de todo el país, y estará sujeto en cuanto a su alcance y vigencia, a lo que indiquen las autoridades sanitarias.**
- **El servicio público educativo se brindará de forma presencial, responsable y ordenada, en cumplimiento a las disposiciones de las autoridades sanitarias.**



- **Para mantener el acceso a los servicios educativos se da continuidad al uso de tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, así como de los programas de educación a distancia “Aprende en Casa”, “Jóvenes en TV”, “Bachillerato en TV”.**

Con la finalidad de cumplir con los planes y programas de estudio para los distintos niveles educativos, la Secretaría de Educación Pública (SEP) publicó el acuerdo número 23/08/21 en el que se establecen las disposiciones para el desarrollo del Ciclo Escolar 2021-2022 y la reanudación del servicio público educativo de forma presencial, responsable y ordenado.

Los lineamientos promulgados el día de hoy en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se emiten en estricto apego y cumplimiento a las disposiciones de las autoridades sanitarias y en beneficio de las y los educandos del Sistema Educativo Nacional, por lo que serán aplicables a las instituciones educativas particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios.

La secretaria de Educación Pública, Delfina Gómez Álvarez, reitera que, si bien el regreso a clases presenciales es voluntario, las niñas, niños, adolescentes y jóvenes deberán estar inscritos en el grado o nivel respectivo, para no ser considerados como un caso de abandono o deserción escolar.

El acuerdo considera la implementación de una valoración diagnóstica para conocer el avance del aprendizaje y establecer un periodo extraordinario de recuperación, así como facilitar y flexibilizar el ingreso, permanencia, tránsito y egreso en los diversos tipos y niveles educativos, para atender y prevenir el abandono escolar.



Para promover y coadyuvar en la seguridad, salud e higiene de quienes integran las comunidades escolares, indica la implementación de nueve acciones clave:

1. Integrar y activar los Comités Participativos de Salud Escolar (CPSE) en las escuelas de los tipos Básico, Medio Superior y Superior, quienes deberán establecer comunicación con su centro de salud más cercano cuando se requiera;
2. Establecer filtros de salud: en casa, en la entrada de la escuela y en el salón de clases;
3. Lavar las manos con agua y jabón y/o uso de gel antibacterial;
4. Usar el cubrebocas de manera correcta sobre nariz y boca;
5. Mantener la sana distancia;
6. Dar mayor uso a los espacios abiertos;
7. Suspender cualquier tipo de ceremonias o reuniones que concentren a la comunidad escolar;
8. Avisar inmediatamente a las autoridades competentes, en caso de que se detecte o se sospeche que alguna persona presente algún signo o síntoma respiratorio relacionado con el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y
9. Procurar entre las y los educandos y docentes apoyo socioemocional y promover, entre otros, el curso en línea de SEP-SALUD “Retorno Seguro” [climss.imss.gob.mx](https://climss.imss.gob.mx)

Asimismo, señala que las recomendaciones para del regreso a clases presenciales se informarán mediante la “Guía para el regreso responsable y ordenado a las escuelas”, que se dará a conocer por las secretarías de Salud y Educación Pública.

Para mantener el acceso a los servicios educativos de quienes opten por el confinamiento preventivo, el acuerdo ordena la continuidad en el uso de tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje



ital, así como de los programas de educación a distancia “Aprende en Casa”, “Jóvenes en TV”, “Bachillerato en TV”, entre otras estrategias desarrolladas por la dependencia.

## **Educación Básica.**

La inscripción se realizará de manera inmediata al nivel que corresponda, de forma presencial o en línea.

Quienes opten, de forma voluntaria, por no llevar a su hija, hijo o pupilo al servicio educativo presencial, deberán inscribirlo o reinscribirlo en el nivel educativo que corresponda y una vez que se incorpore a clases presenciales, se realizará una valoración diagnóstica.

Las autoridades educativas locales reportarán a la SEP el número de educandos registrados en esa modalidad, para revisar el grado de población escolar que se encuentre en ese supuesto.

De esta manera, autoridades, asesores Técnico Pedagógicos y equipos técnicos podrán, dentro de sus posibilidades, brindar seguimiento y atención a quienes optaron por no acudir al servicio educativo presencial.

El inicio del ciclo escolar 2021-2022 será el próximo 30 de agosto y concluirá el 28 de julio de 2022; para el inicio del ciclo escolar se privilegiarán las acciones socioemocionales; se realizará una valoración diagnóstica y la identificación del abandono escolar para su atención.

## **Educación Media Superior.**



Para este nivel educativo, de la misma forma, quienes opten de forma voluntaria por no acudir al servicio educativo presencial, se realizará una valoración diagnóstica para conocer su nivel de aprovechamiento escolar.

El servicio de atención en los planteles educativos iniciará a partir de la última semana de agosto para organizar el inicio de actividades académicas.

Se podrá realizar el proceso de certificación de estudios del tipo medio superior desde la fecha que se tenía prevista en los calendarios escolares respectivos, conforme a la etapa de conclusión de ciclo escolar 2020-2021, o hasta el 17 de septiembre de 2021.

Se amplía el periodo de dispensa por seis meses más a partir de la conclusión del ciclo escolar 2020-2021, para entregar el Certificado de Terminación de Estudios (CTE) a instituciones de Educación Superior.

El periodo de conclusión de estudios autorizado para los estudiantes de cada institución de Educación Media Superior, conforme su plan y programa de estudios, se podrá extender a máximo cuatro años adicionales al periodo regular, en lugar de dos años adicionales como se encuentra actualmente, entre otras medidas.

## **Educación Normal.**

Las clases presenciales iniciarán el próximo 30 de agosto, siempre que así lo determinen las autoridades sanitarias competentes donde se ubique el plantel de Educación Normal.

Durante las primeras dos semanas de clases del nuevo ciclo escolar se realizará un curso de regularización que rescate los contenidos esenciales del semestre inmediato anterior y los criterios de evaluación deberán considerar todos los elementos que tengan a su alcance los docentes.



## Educación Superior.

Las clases presenciales, de manera responsable y ordenada, iniciarán conforme al calendario escolar determinado por las autoridades escolares respectivas.

Al inicio del ciclo escolar 2021-2022, las instituciones de Educación Superior deberán ofrecer a los estudiantes, un periodo de valoración diagnóstica y reforzamiento de contenidos de asignaturas y áreas temáticas, respetando siempre su mapa curricular determinado.

Con la colaboración del personal docente, y a partir de diagnósticos sobre las necesidades, se deberán diseñar estrategias complementarias, por áreas temáticas y transversales, que permitan compensar y complementar los aprendizajes indispensables para la construcción de nuevos conocimientos.

Las actividades serán adicionales a los cursos curriculares del estudiantado, con flexibilidad de tiempos, espacios, modalidades y periodos.

Asimismo, dichas instituciones deberán revisar el nivel de rezago y abandono escolar, para generar acciones en colaboración con la Subsecretaría de Educación Superior federal.

Contesta nuestra encuesta de satisfacción. 

---

 Imprime la página completa



La legalidad, veracidad y la calidad de la información es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.